



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:31 del día 11 de Julio de 2024. Marque la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:31 del día 11 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaInicial.do?documento=certif...\_conf=3&id=1&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de junio de 2024, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron los **concejales**: D.ª Ana María Muñoz Valverde (se incorpora a la sesión en el punto n.º 11º del orden del día), D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretario General Accidental D. Sergio Baena Trespalacios; constan, en **EXTRACTO**, los siguientes acuerdos:

1º.-	<p><b>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE LA FUNCIONARIA INTERINA ADSCRITA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO NERJA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Modificar la jornada laboral de la funcionaria interina, Doña María Soledad Agulló García, con DNI ██████████, pasando del 70% aprobado en Junta de Gobierno Local, del 31 de mayo de 2024, al 50%, en horario flexible de mañana y/o tarde; para que esta misma persona puede ser apoyo administrativo tanto del Programa de Empleo y Formación de Gestión Administrativa, como del de Servicios Auxiliares.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Dar cuenta del presente acuerdo al Comité de empresa.</p> <p><b>Aprobado por unanimidad (7).</b></p>	<b>Aprobado</b>
2º.-	<p><b>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UNA FUNCIONARIA INTERINA ADSCRITA AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO NERJA SERVICIOS AUXILIARES COMO PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Nombrar funcionaria interina, adscrita al Programa de Empleo y Formación Nerja Servicios Auxiliares, a María Soledad Agulló García, con DNI ██████████, como personal de apoyo administrativo, hasta el 09/07/2025, a jornada del 50 %, en horario flexible de mañana y/o tarde.</p>	<b>Aprobado</b>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-06-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 11:45:45 Página 2 de 9	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2024 11:59



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Amador Haces de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:31 de julio de 2024. José Alberto Amador Haces. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar-documentos.do?sesi=3&id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p><b>SEGUNDO.-</b> Dar cuenta del presente acuerdo al Comité de empresa.</p> <p><b>Aprobado por unanimidad (7).</b></p>	
3°.-	<p><b>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 1/2024: MODIFICADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE OCHO VIVIENDAS CON PISCINA COMUNITARIA Y GARAJE, SITO EN CALLE LOS ÁLAMOS.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>OTORGAR</b> la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 01/2024, Proyecto 01/2024 (MOD. SL-405/2021, Proyecto 405/2021) a favor de [REDACTED] (C.I.F. n.º [REDACTED]) para Modificado del Proyecto de Ejecución de edificio de ocho Viviendas con piscina comunitaria y garaje (Ampliación de planta sótano para trastero y cuarto de instalaciones de piscina de 23,45m2 construidos y Modificación de la cota de acceso de planta baja) sito en la calle Los Álamos esquina calle Gloria Fuertes Parcela [REDACTED] de la NC-41 (antes UE-17) del PGOU (Ref. Catastral: [REDACTED]) de Nerja, informando a la interesada que debe aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente <b>declaración responsable de ocupación</b> con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p><b>Aprobado por unanimidad (7).</b></p>	Aprobado
4°.-	<p><b>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 159/2022: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, SITA EN CALLE LA NORIA [REDACTED]-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>OTORGAR</b> la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 159/2022, Proyecto 159/2022 a favor de [REDACTED] (N.I.E. n.º [REDACTED]) para Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Vivienda unifamiliar adosada sita en la Urbanización La Noria, calle La Noria [REDACTED] (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja, informando al interesado que <b>deberá comunicar el inicio de las obras</b> y cumplir los siguientes condicionantes:</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-06-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 11:45:45 Página 3 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/07/2024 09:22 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/07/2024 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2024 11:59



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Hervas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:31 de julio de 2024. José Alberto Arriaga Hervas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/verificar\_documento.asp?conf=3&id\_documento=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>1.- El promotor se pondrá en contacto con la empresa municipal de aguas en relación con la adecuación de las acometidas de agua y para que se compruebe la efectiva ejecución de lo proyectado, de la que puede surgir la necesidad de mejorar, ampliar o sustituir partes de las existentes o adecuarlas.</p> <p>2.- Cualquier reposición de daños se ejecutará previa comunicación con el Servicio de Infraestructura que fijará las condiciones de reparación en base a los daños ocasionados. Los defectos por la falta de homogeneidad de los pavimentos u otros materiales nuevos respecto de otros existente se solventarán reponiendo los paños completos necesarios.</p> <p>3.- El titular de la licencia y resto de intervinientes, de forma solidaria, adquieren la obligación de conservar los bienes de dominio público: pavimentos, bolardos, farolas, etc. Los daños y pérdidas que no puedan ser reparados serán tasados por parte de la administración y tienen que ser indemnizados por parte del promotor. -</p> <p>4.- Deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición.</p> <p>5.- Y deberá presentar una vez finalizada la obra, la correspondiente <b>declaración responsable de ocupación</b> con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p><b>Aprobado por unanimidad (7).</b></p>	
<p>5º.- <b>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 533/2023: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN LA CALLE ROMA ██████ -</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>OTORGAR</b> la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 533/2023, Proyecto 533/2023 a favor de ██████████ (D.N.I. nº ██████████) para Proyecto de Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar aislada y piscina sita en la calle Roma ██████ (Parcela ██████ del SUP-4) (Ref. Catastral ██████████) de Nerja, contemplando las acometidas y definición de instalaciones y un acceso de vehículos compartido con la vivienda colindante, informando al interesado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- debe presentar comunicación previa de inicio de obra.</li> <li>- NO se ha planteado una protección del pavimento en el acceso, por lo que no se autoriza implantación alguna de losas de hormigón, etc., siendo</li> </ul>	<p><b>Aprobado</b></p>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-06-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 11:45:45 Página 4 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 11/07/2024 09:22 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 11/07/2024 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2024 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Haces del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:31 de los días 11 de Julio de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar/documentos/verificar\_documento.asp?cod\_verif=388188m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>responsables el promotor y los técnicos intervinientes de los daños que puedan generarse a personas o vehículos en todo momento durante la ejecución debido a todo lo implantado allí.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>asume toda gestión sobre la afección al mobiliario urbano, su retirada y recolocación</u>, siendo responsable de la custodia y conservación de cualquier elemento para su reposición una vez terminadas las obras. Si se producen pérdidas el Servicio de Infraestructura cuantificará y tasará los mismos que no puedan reponerse a nuevos para que se proceda a la indemnización al Ayuntamiento. Si <b>durante la ejecución fuera necesario retirar alguna farola existente, procede instalar proyectores provisionales para garantizar la iluminación de la zona hasta reponer la farola original.</b></li> <li>- <u>cualquier reposición de daños se ejecutará previa comunicación con el Servicio de Infraestructura</u> que fijará las condiciones de reparación en base a los daños ocasionados. Los defectos por la falta de homogeneidad de las reposiciones de pavimentos u otros materiales nuevos respecto de otros existente se solventarán reponiendo los paños completos necesarios.</li> <li>- <u>deberá ponerse en contacto con la empresa municipal de aguas en relación con la adecuación de las acometidas</u> de la que puede surgir la necesidad de mejorar, ampliar o sustituir partes de las existentes o adecuarlas. En el caso de afección a la calzada, como el redactor no lo ha contemplado, podría tener que realizarse reposiciones de pavimento que siempre tienen que ser completas y formar espacios rectangulares entre bordillos, evitando reposiciones oblicuas o que generen un resalte del pavimento.</li> <li>- <u>deberá aportar</u>, una vez finalizada la obra, <u>certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado</u>, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición.</li> <li>- y <u>presentar una vez finalizada la obra, la correspondiente declaración responsable de ocupación</u> con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</li> </ul> <p><b>Aprobado por unanimidad (7).</b></p>	
6º.-	<p><b>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 864/2023: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A DOS VIVIENDAS, OFICINA Y TRASTERO, SITO EN LA CALLE FILIPINAS ESQUINA AVENIDA DE PESCAIA ██████████-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 864/2023, Proyecto</b></p>	<b>Aprobado</b>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-06-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 11:45:45 Página 5 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/07/2024 09:22 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 11/07/2024 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2024 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría Margot la Rodríguez Marín y por Alcalde José Alberto Arriaga Hervas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:31 de los 11 de Julio de 2024. José Alberto Arriaga Hervas. El documento está FIRMANDO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificar\_documento.aspx. conf=3&ent=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p><b>864/2023</b> a favor de [REDACTED] (C.I.F. n.º [REDACTED]) para Proyecto de Básico y de Ejecución de Adaptación de Local comercial a dos Viviendas, oficina y trastero sito en la calle Filipinas esquina Avenida de Pesca [REDACTED] (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja, informando a la interesada que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>debe presentar comunicación previa de inicio de obras.</b></li> <li>- <u>deberá ponerse en contacto con la empresa municipal de aguas en relación con la adecuación de las acometidas de la que puede surgir la necesidad de mejorar, ampliar o sustituir partes de las existentes o adecuarlas, no amparando esta licencia la afección de acometidas nuevas hacia el espacio público.</u></li> <li>- <b>se plantea la demolición de los elementos que invaden la acera pública, por lo que su ejecución es un condicionante comprometido en la licencia como ejecución inexcusable. Tales demoliciones implican la restitución del acerado a semejanza del existente.</b></li> <li>- <u>cualquier reposición de daños se ejecutará previa comunicación con el Servicio de Infraestructura que fijará las condiciones de reparación en base a los daños ocasionados. Los defectos por la falta de homogeneidad de las reposiciones de pavimentos u otros materiales nuevos respecto de otros existente se solventarán reponiendo los paños completos necesarios.</u></li> <li>- <u>adquiere la obligación de conservar los bienes de dominio público: pavimentos, bolardos, farolas, etc. Los daños y pérdidas que no puedan ser reparados serán tasados por parte de la administración y tienen que ser indemnizados por parte del promotor.</u></li> <li>- <u>deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición.</u></li> <li>- <u>y presentar una vez finalizada la obra, la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</u></li> </ul> <p><b>Aprobado por unanimidad (7).</b></p>	
7º.-	<p><b>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR LA ANULACIÓN DE LAS CARTAS DE PAGO 1672/2011 Y 1671/2011 CORRESPONDIENTES A COSTES DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA RESULTANTE [REDACTED] DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-13 DEL PGOU DE NERJA.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p>	Aprobado



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriero Haces del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:31 de julio de 2024. José Alberto Arriero Haces. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paginaWeb/certificadodocumentosdopces\_conf.html?\_id=38&trm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**PRIMERO:** ANULAR las Liquidaciones/cartas de pago resultantes de la Cuenta de Liquidación en concepto de cuotas correspondientes a costes de urbanización devengados hasta la fecha, correspondientes a la parcela resultante ██████ de la unidad de ejecución UE-13 del PGOU de Nerja, que a continuación se relacionan, de conformidad con los fundamentos de derecho de la presente resolución:

Titular	Finca resultante	Liquid. n.º	Concepto	Importe
██████████ (NIE n.º ██████████)	██████ UE-13	1672/ 2011	Cuota de Urb.	██████ €
██████████ (██████████)	██████ UE-13	1671/ 2011	Cuota de Urb.	██████ €

**SEGUNDO:** DAR TRASLADO del presente acuerdo a los interesados y a los Servicios de Rentas, Intervención y Tesorería Municipal, para que realicen las operaciones contables necesarias encaminadas a la ejecución material del mismo con el correspondiente traslado al Patronato de Recaudación Provincial.

Aprobado por unanimidad (7).

8º.- **PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA APROBAR LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE PUESTA A PUNTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CONTENEDORES SOTERRADOS.-** Aprobado

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de *Servicio de puesta a punto, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de contenedores soterrados* (Expediente 2021/3/S218) suscrito con la empresa Equipos y Servicios del Nordeste, S.L., por un año adicional, finalizando de esta forma el contrato el día 02/08/2025.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del contrato, Equipos y Servicios del Nordeste, S.L. (CIF B59926733).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo, al responsable del Servicio



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amador Haces de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:31 de julio de 2024. José Alberto Amador Haces. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaVerificacionDeDocumentos.do?ses\_cof=3&verif\_id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>municipal de Limpieza y a la Intervención municipal.</p> <p><b>Aprobado por unanimidad (7).</b></p>	
9º.-	<p><b>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS PARA ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE CALLE BAJAMAR, EN EL T.M. DE NERJA.-</b></p> <p><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.- Ordenar la cancelación de la garantía definitiva del contrato de "Obras de reurbanización de calle Bajamar, en el T.M. de Nerja" (Expediente 2021/9/S245) por importe de 14.828,64 euros, constituida por la empresa Transportes Antelo, S.L., con CIF B29161643, mediante aval bancario (N. operación 320210005651, de fecha 27/12/2021).</b></p> <p><b>SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del contrato de "Obras de reurbanización de calle Bajamar, en el T.M. de Nerja" (Expediente 2021/9/S245) con un saldo de cero euros, no quedando obligaciones pendientes de abonar por esta administración.</b></p> <p><b>TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Transportes Antelo, S.L.</b></p> <p><b>CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes.</b></p> <p><b>Aprobado por unanimidad (7).</b></p>	Aprobado
10º.-	<p><b>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES PARA AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2022-23 EN LA LOCALIDAD DE NERJA.-</b></p> <p><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.- Autorizar la cancelación de la garantía definitiva del contrato de Suministro, en la modalidad de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la iluminación extraordinaria de la festividad de navidad para el año 2022-23 en la localidad de Nerja (Expediente</b></p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-06-2024	CONTRADADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 11:45:45 Página 8 de 9	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 11/07/2024 09:22 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 11/07/2024 11:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2024 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por: Secretaría Margot la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Haces del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:31 de julio de 2024. José Alberto Arriaga Haces. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/verificar\_documento.asp?cod\_verif=348418066-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>2022/16/S252), por importe de 9.856,80 euros, constituida mediante aval bancario (número de asiento en contabilidad interna 320220005240), en fecha 28 de noviembre de 2022 por la empresa Porgesa, S.A., con CIF n.º A-14099022.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista Porgesa, S.A.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes.</p> <p><b>Aprobado por unanimidad (7).</b></p>	
11º.-	<p><b>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES PARA APROBAR EL PROGRAMA DE LA FESTIVIDAD DE VERBENA DE SAN CRISTÓBAL 2024.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Aprobar el programa de actividades de la Verbena de San Cristóbal 2024, a celebrar del 5 al 7 de julio de 2024.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, Guardia Civil y a la agrupación de Protección Civil de Nerja, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p><b>Aprobado por unanimidad (8).</b></p>	<b>Aprobado</b>
	<b>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</b>	<b>No se presentan</b>
	<b>ASUNTOS DE URGENCIA.-</b>	
12º.-	<p><b>MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN DOCENTE DE OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO NERJA SERVICIOS AUXILIARES.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Aprobar la contratación, bajo la modalidad Contractual de Contrato Temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a:</p> <p>- Antonio Vega García [REDACTED], como docente de OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES</p>	<b>Aprobado</b>

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 28-06-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 16 de Julio de 2024 a las 11:45:45 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 11/07/2024 09:22 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 11/07/2024 11:59 ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/07/2024 11:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margari Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:59:31 de los días 11 de Julio de 2024. Marque la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Reyes del EXCMO. Ayuntamiento de Nerja, a las 11:59:31 de los días 11 de Julio de 2024. Marque el código de verificación para comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/porlaNerja/documentos/diapos\_cof=3&ent=3&id=18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	ADG0408, con las horas correspondientes al certificado de profesionalidad, en horario flexible de mañana y/o tarde.  <b>SEGUNDO.-</b> Dar cuenta del presente acuerdo al Comité de empresa.  <b>Aprobado por unanimidad (8).</b>	
13º.-	<b>MOCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE PATRIMONIO PARA APROBAR EL CONVENIO PARA LA CESIÓN DE USO EN PRECARIO DE LOCAL MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN REYES MAGOS DE NERJA.-</b>  <b>ACUERDOS:</b>  <b>PRIMERO.-</b> Ceder el uso provisional del local municipal situado en C/ Carmen nº2-1º, durante los meses de julio, agosto y septiembre.  <b>SEGUNDO.-</b> Aprobar el Borrador de Convenio que consta en el expediente y que ha sido realizado e informado por los servicios de urbanismo de éste Ayuntamiento y la Intervención Municipal.  <b>TERCERO.-</b> Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del mismo y a realizar cuantas gestiones sean necesaria para llevarlo a término.  <b>Aprobado por unanimidad (8).</b>	<b>Aprobado</b>
	<b>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</b>	<b>No se formulan</b>

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

**Documento firmado electrónicamente.**